

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1587

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Impreso el día 21 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 2 de diciembre de 2002

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado “Aclaraciones previas”, que motivara una excepción en su dictamen y sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-1999 y 31-12-2000 del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires”. (183-S.-2002.)

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) Sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado “Aclaraciones previas”, que motivara una excepción en su dictamen; y b) Sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-2000 del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de

Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.

Juan C. Oyarzún.

FUNDAMENTOS

Expediente OV 338/00 - Resolución AGN 144/00

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la AGN sobre los estados financieros al 31-12-99 del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires”.

La AGN informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31-12-99, correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires”, de acuerdo al documento suscrito el 28-4-1997 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN señala:

a) El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la AGN, las cuales son compatibles con las de aceptación

general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD;

b) Del análisis de las ofertas presentadas con relación a la LPI 01 - Equipos PBA, observa que se ha adjudicado el lote 10 por u\$s 842.000 (Garantía del fiel cumplimiento del contrato por u\$s 84.200)

sin que obren en el expediente constancias suficientes que demuestren que el oferente podía dar cumplimiento al contrato en forma satisfactoria.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que del relevamiento realizado al proceso de adquisiciones de la LPI 1 mencionada en el “Alcance del trabajo de auditoría” se han podido observar deficiencias en el tratamiento dado al circuito comprendido por la evaluación de ofertas, suscripción de contratos, facturación y pagos, según se expone a continuación:

Lote N°	Oferente evaluado (proveedor local)	Contrato suscrito con (proveedor local)	Factura emitida por (empresa del exterior)	Factura consignada a nombre de	Pago a favor de:
2.1	Scanning	Scanning en representación de Hamilton	Hamilton	PNUD 97/003	Scanning \$ 263.805,92
2.2	Scanning	Scanning en representación de Sthepan	Sthepan	PNUD 97/003-Scanning	Scanning \$ 271.129,63
9.1	Scanning	Scanning en representación de Zimmer	Zimmer	PNUD 97/003 Scanning	Scanning \$ 33.120,00
9.2	Scanning	Scanning en representación de Conmed	Conmed	PNUD 97/003-Scanning	Scanning \$ 63.768,00
10	Proyem	Proyem	OGSI	PNUD 97/003	Proyem \$ 842.000,00
TOTAL					\$ 1.473.823,55

Por lo expuesto, en todas las adquisiciones analizadas en las que el proveedor local cotizó, firmó el contrato y recibió los pagos, la UEP no solicitó la facturación de éste, sino, que procedió a liberar los pagos por \$ 1.473.823,55 al proveedor local, sólo contra la factura del fabricante de los bienes (empresa del exterior).

En opinión de la AGN, el estado financiero e información financiera complementaria, sujeto a lo señalado en el “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo indicado en “Aclaraciones previas”, exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de Buenos Aires” al 31 de diciembre de 1999, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 28-4-97 y posteriores revisiones.

Expediente OV 412/01 - Resolución AGN 166/01

La AGN informa que, en su carácter de auditor independiente, ha examinado el estado financiero, notas anexas e información financiera complementaria, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, correspondientes al proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires”, de acuerdo al documento suscrito el 28 de abril de 1997 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

El examen de la AGN fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por dicho organismo, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomenda-

das por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, veri-

ficación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento del proyecto y demás procedimientos que se consideraron necesarios, excepto por lo que a continuación se indica:

Se han verificado discrepancias entre las cifras expuestas en el estado mencionado en Estado de Fuentes y Usos de Fondos y la Información Financiera Complementaria, según se expone a continuación:

Concepto	Estado de fuentes y usos de fondos u\$s	Situación financiera PNUD	
		Estado financiero Resumen PNUD u\$s	Listado de costos compartidos u\$s
Costo de apoyo o administración	184.792,97	242.200,78 ¹	182.879,73

¹ u\$s 167.358 + 74.842,78 (según Estado Financiero Resumen período 1/01 al 31/12/00).

Al respecto, en base a los elementos de juicio suministrados, no se pudieron determinar las razones de las citadas diferencias.

En opinión de la AGN, el estado financiero e información financiera complementaria, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de auditoría” exponen razonablemente la situación financiera del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de Buenos Aires” al 31 de diciembre de 2000, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 28-4-97 y posteriores revisiones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surgen las siguientes observaciones:

1. Antecedentes de la licitación pública 01

a) Se han podido verificar falencias en la documentación de respaldo correspondiente a la venta de pliegos, ya que según consta en los recibos, tanto éstos como los pliegos fueron numerados manualmente, vendiéndose con la misma numeración a diferentes oferentes; esto es debido a que ni los recibos ni los pliegos se encontraban prenumerados;

b) El informe de la Comisión Evaluadora no poseía fecha y no hacía referencia a los cuadros comparativos sobre los cuales se basó la decisión de adjudicación;

c) Los cuadros comparativos de las ofertas no se encontraban firmados por los miembros de la Comisión Evaluadora;

d) La mayoría de las ofertas presentadas por las empresas se encontraban sin foliar;

e) Los pliegos no detallan específicamente qué errores en la presentación de la oferta son subsanables o no con posterioridad al acta de apertura y cuáles constituyen diferencias significativas que afecten la posición relativa de los otros licitantes.

2. Modificación al pliego de bases y condiciones

a) La circular 1 emitida por la UEP no poseía fecha, no especificaba claramente qué puntos se debían interpretar como modificaciones al pliego original y qué puntos eran aclaraciones al mismo. Asimismo no se transcribieron en la misma las preguntas formuladas por los posibles oferentes (pregunta-respuesta);

b) Por nota de fecha 18-6-98 el BIRF se abstuvo de convalidar las modificaciones a las especificaciones técnicas que fueron incluidas en el pliego; no obstante ello se procedió a continuar con el proceso licitatorio. Asimismo se han observado demoras significativas en los tiempos de elaboración y preparación de las especificaciones técnicas.

Cabe aclarar que los cambios sustantivos en las especificaciones técnicas del pliego fueron realizados una semana antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, no constando en el expediente documentación que justifique la oportunidad de realización de dichos cambios.

c) No se tuvo a la vista la solicitud de no objeción al BIRF de la circular 1.

3. Elegibilidad para participar en la licitación

a) El pliego de bases y condiciones detalla, en la sección II - Instrucciones a los oferentes, los documentos que establecen que el oferente puede participar en la licitación y cumplir el contrato:

Cláusula 14.1.3 “Que el oferente tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato, a cuyos efectos acom-

pañara entre otros, informes sobre su estado financiero, consistentes en declaraciones de utilidades y pérdidas, balances e informes de Auditoría para los últimos tres (3) años y al menos tres referencias bancarias”.

Del análisis de las ofertas presentadas se ha podido observar que en un caso se ha adjudicado el lote 10 por u\$s 842.000 (Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por u\$s 84.200) sin que obren en el expediente constancias suficientes en materia financiera que demuestren que el oferente podía dar cumplimiento al contrato en forma satisfactoria. Así se observó que el oferente solo presentó:

1. Balance al 30-6-99 que muestra un patrimonio de \$ 12.000 (monto mínimo exigido por ley para la constitución de una sociedad anónima); asimismo muestra disponibilidades por sólo \$ 3.000 en efectivo y no presenta saldo en bancos.

2. Estado de resultados que muestra ventas por \$ 0. A su vez, cabe aclarar que esta documentación fue presentada por el oferente con posterioridad al acto de apertura.

b) Según cláusula 18.2 del mencionado pliego se establece que “Las personas jurídicas nacionales acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente”. Con posterioridad a la fecha de apertura el comité evaluador solicitó al oferente copia de la constitución legal de la empresa.

Se ha podido observar que el oferente presentó:

1. Acta constitutiva de la sociedad de fecha 28-5-98 (30 días antes de la fecha de apertura de la licitación).

2. Constancia de inscripción en los impuestos nacionales de fecha 25-6-98 (4 días antes de la fecha de apertura).

3. Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fecha 24-6-98 (5 días antes de la fecha de apertura).

Atento lo que antecede, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe: a) Sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado “Aclaraciones previas”, que motivara una excepción en su dictamen; y b) Sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-00 del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de Buenos Aires”.

Oscar Lamberto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado los Expedientes Oficiales Varios 338/00 y 412/01, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones sobre los estados financieros al 31-12-99 y 31-12-00 respectivamente, del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del hospital Público de Autogestión del proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la Provincia de Buenos Aires” - Convenio de Préstamo 3931-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe: a) Sobre las medidas adoptadas para superar la situación puesta de manifiesto por la Auditoría General de la Nación en el apartado “Aclaraciones previas”, que motivara una excepción en su dictamen; y b) Sobre las medidas dispuestas para regularizar las situaciones observadas por el órgano de control externo con motivo de su examen sobre los estados financieros al 31-12-99 y al 31-12-2000 del proyecto PNUD ARG/97/003 “Apoyo en la Ejecución del Plan Piloto para la Implementación del Hospital Público de Autogestión del Proyecto de Reforma del Sector Salud (PRESAL) en la provincia de Buenos Aires”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos. *

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de septiembre de 2002.

Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Raúl Baglini. – Carlos T. Alesandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.

2

Ver expediente 183-S.-2002.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.